

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0239-AD-82**

Lima, 12 de MAYO de 19 82

Visto el Expediente presentado por la firma Constructora San Gerardo S.A., Contratistas Generales, mediante el cual solicitan devolución de Fondo de Garantía;

**CONSIDERANDO :**

Que, la citada firma tuvo a su cargo la ejecución de la obra: "Remodelación Vestuario N° 1-Tribuna Sur Estadio Nacional", la misma que fue Recepcionada como Conforme por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, en consecuencia procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía retenido, previa Liquidación Final del Contrato, según detalle;

**MONTOS APROBADOS**

- Contrato Original	S/. 4'319,202.00
TOTAL APROBADO:.....	<u>4'319,202.00</u>

**MONTOS ABONADOS**

- Valorizado Contrato Original	S/. 4'319,202.00
TOTAL ABONADO :.....	<u>4'319,202.00</u>

**MONTOS RETENIDOS**

**Fondo de Garantía**

- 5% Valorizaciones Contrato Original	S/. 215,960.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :.....S/.	<u>215,960.00</u> =====

//..





RESOLUCION No. 0239-AD-82

Lima, 12 de MAYO de 1982

./

Que, de dicho monto por razones de orden presupuestal, sólo se depositó en el Banco de la Vivienda del Perú el importe de S/.101,220.00;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Art.5.12.1 del D.S.N°34-VC-80, el D.L.N° 135;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la obra "Remodelación Vestuario N°1 - Tribuna Sur Estadio Nacional", la misma que establece un saldo a favor del Contratista CONSTRUCTORA SAN GERARDO S.A. CONTRATISTAS GENERALES de : DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA y 00/100 SOLES ORO (S/.215,960.00), correspondiente al Fondo de Garantía.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Banco de la Vivienda del Perú el giro a favor de Constructora San Gerardo S.A. Contratistas Generales, por el importe de S/.101,220.00, mas intereses, con cargo al citado Fondo de Garantía.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración el giro a favor de Constructora San Gerardo S.A. Contratistas Generales, por el importe de S/.114,740.00 con cargo al citado Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese,

VICTOR MAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

OCIE/ARH  
ALE/nb.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

ASUNTO: Liquidación Final y Fondo de Garantía de la Obra "Remodelación Vestuario N° 1 Tribuna Sur del Estadio Nacional".



INFORME N° 156 - OAJ - 82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- La Firma Constructora San Gerardo S.A., que tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Remodelación Vestuario N° 1 Tribuna Sur del Estadio Nacional" ha solicitado al IPD la devolución del Fondo de Garantía de la indicada Obra.

Según se desprende de la Liquidación Final practicada por la Ocie, el Fondo de Garantía a favor del Contratista asciende a la suma de S/. 215,960. Mediante Memorandum N° 260-OCIE-82 de 4.5.82, la OCIE manifiesta que la Obra en referencia ha sido recepcionada por el IPD sin observación alguna, por lo que es conveniente proceder a la devolución del indicado Fondo de Garantía.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Remodelación Vestuario N° 1 Tribuna Sur del Estadio Nacional, la misma que establece un saldo a favor del Contratista de la indicada Obra, Constructora Sab Gerardo S.A. y que asciende a la suma de S/. 215,960 más los intereses con cargo al citado Fondo de Garantía, recomendando asimismo al Banco de la Vivienda del Perú el giro a favor de la citada Contratista por el importe de S/. 215,960 más los intereses, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 5.12.1 del D.S. 34-VC-80 -Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81.

Lima, 6 de mayo de 1982

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILES  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82  
TVM/emy.

4 MAYO 1982

15.35 p.m.

RECIBIDO

MEMORANDUM N° 260-OCIE-82

DE : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
A : JEFE OF. DE ASES. JURIDICA  
ASUNTO : DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA  
REF. : MEMOS. N° 110 -111 - 113 -0AJ-82  
FECHA : MAYO, 04 DE 1982

---

Señor Jefe :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a su Memorándum de la referencia, manifestarle que la firma COSAGESA Contratistas Generales, ha cumplido -- con levantar las observaciones que se indican en los Informes N° 262- 263 y 264-82-BJCH; por lo que procede autorizar la devolución de los respectivos Fondos de Garantía.

Atentamente,



ING. ALEJANDRO ROSSI H.  
Jefatura OCIE (e)

OCIE  
ALE/nb.

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: JEFE DE OCIE

Asunto: DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA OBRA" REMODELACION VESTUARIA  
RIO N° 1 TRIBUNA SUR DEL ESTADIO NACIONAL"

Referencia: SU MEM. 219-OCIE-82

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que, para que esta OAJ pueda evacuar el dictamen legal que le compete, sobre la solicitud formulada por la Firma Contratista San Gerardo S.A. y que tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Remodelación Vestuario N° 1 Tribuna Sur del Estadio Nacional" pidiendo la devolución del Fondo de Garantía de la misma, es necesario que la OCIE a su cargo se sirva aclarar a esta Oficina sobre la contradicción que existe entre el Acta de Recepción de la citada Obra en la cual no aparece observaciones a la misma y el Informe N° 263-BJCH-82 de 5.4.82 del Ing. Bernui Cobba, que en la parte de las conclusiones, segundo párrafo informa que la Contratista no ha cumplido con las observaciones como resanes de pintura en paredes, ventanas de madera, mayólica rota, puertas desprendidas, colgadores sueltos, colocar algunos barrotes de fierro en ventanas.

Atentamente,

OAJ/82  
TVM/emy



*Teodoro Villavicencio Muriel*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL  
Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento

MESA DE PARTES

Fecha de Ingreso 3-5-82  
11.10  
Woma.  
FIRMA



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 087 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Obra "Remodelación Vestuario N° 1 Tribuna Sur Estadio Nacional" S/. 215,960.00.  
Fecha : Lima, 29 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del proyecto de resolución adjunto en la cual se establece un saldo a favor del contratista de la Obra "Remodelación Vestuario N° 1 Tribuna Sur Est. Nac." de S/. 215,960.00.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,

JBN/rs.

  
JORGE BOUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

MEMORANDUM N° 219-OCIE-82

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA  
REF. : INFORME N° 032-UPO-82  
INFORME N° 263-BJCH-82  
FECHA : ABRIL, 19 DE 1982  
-----

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al expediente presentado por la firma COSAGESA Contratistas Generales, mediante el cual solicitan devolución del Fondo de Garantía de la obra: "Remodelación Vestuario N° 1-Tribuna Sur Estadio Nacional",; elevar a su Despacho los Informes de la referencia, de los cuales se desprende que procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía retenido.

Atentamente,

ING. ALFREDO ROSSI H.  
Jefatura OCIE (e)

OCIE  
ALE/nbr'



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME # 032-UPO-82

AL : JEFE DE OCIE  
DEL : JEFE DE UPO  
ASUNTO : DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA  
OBRA: VESTUARIO # 1 TRIBUNA SUR  
DEL ESTADIO NACIONAL  
REF. : CARTA DEL 9-12-81  
FECHA : ABRIL, 16 J E 1982  
.....

Tengo a bien elevar a Ud. el Inf. 262-BJCH-82 elaborado por el Ing. José Cobba-Huerta en relación a la devolución del fondo de garantía (S/. 215,960) de la obra mencionada en el asunto.

En base al informe mencionado, esta Unidad opina por que se proceda a la devolución del fondo de garantía solicitada por la contratista.

Es cuanto informo salvo mejor parecer.

Atentamente,  
  
Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento  
JEFATURA  
Ing. Anibal Pacheco Taura

UPO/APF.  
as



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N°263-BJCH-82

AL : JEFE DE UPO  
DEL : ING. JOSE COBBA H.  
ASUNTO : A) DEVOLUCION FONDO GARANTIA S/. 215,960  
DE OBRA 11-0-81 REMODELACION VESTUARIO  
# 1 DE TRIBUNA SUR DEL ESTADIO NACIONAL  
B) REVICION MEMORIA DESCRIPTIVA, CERTIFICACIONES  
REF. : CONTRATISTA: COSAGESA  
CARTA DEL 9-12-81  
FECHA : ABRIL, 5 DE ABRIL  
-----

Conforme a sus instrucciones y las del Jefe OCIE, he revisado la memoria descriptiva, certificaciones y - devolución del fondo de garantía S/. 215,960.= de la obra indicada en el asunto y al respecto informo:

- Contrato: 1-8-81
- Adjudicación: R. # 441-AD-81
- Aprobación E.T.: R.# 441-~~AD~~81 (14-9-81)
- Ppto. Contrato: S/. 4'319,202
- Ppto. Base: S/. 4'319,202
- Fdo. Gtia. (5%): 215,960.=
- Adelanto obra (20%): 863,840
- Adel. Especif. Mat. (26.30%): S/. 1'136,160
- Plazo de Ejecución: 30 días
- Entrega terreno: 17-8-81
- Vencimiento: 15-9-81
- Acta de recepción: 18-10-81
- Solicitud recepción: 15-9-81
- Multa: no tiene
- Adicional: no tiene
- Valorización acumulada final # 2 S/. 4'319,202 (15-9-81)
- Monto contrato vigente Art. 5.11.4 RULYCOP S/. 4'319,202 inalterable por no tener adicional
- Costo total de obra: S/. 4'139,202

/.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

	<u>Val. Bruta</u>	<u>5% Fdo.Gtia/</u>	<u>Adelanto 40%</u>
Val. # 1 (20-8-81)	S/. 2'294,803	114,740	1'055,609
Val. # 2 (15-4-81)	2'024,399	101,220	944,391
	<u>4'319,202</u>	<u>215,460</u>	<u>2'000,000</u>

Conclusión:

- La obra se ejecutó dentro del plazo 30 días del 17-8-81 al 15-9-81.
- De inmediato entró en uso el vestuario # 1, no pudiendo cumplir con las observaciones como: resanes, de pintura en paredes, ventanas de madera, mayólica rota, puertas desprendidas, colgadores sueltos, colocar algunos barrotes de f° en ventanas.
- Han transcurrido más de 60 días de la recepción el 8-10-81, habiendo presentado la contratista la memoria descriptiva valorizada, indicando datos personales, técnicos los que son conformes con los archivos.
- ADjunta las certificaciones, declaraciones juradas de no adeudos al IPSS, FNSBS y de la zonal de trabajo sin denuncias.
- Por tanto es posible la devolución del fondo de garantía por S/. 215,960.= por ser extemporánea las observaciones pendientes y pasar el expediente a las oficinas administrativas y jurídicas.

Es cuanto informo salvo mejor parecer.

Atentamente,

ING. BERNUI JOSE COBBA H.  
Unidad de Proyectos

UPO/BJCH.